



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 449-2021-UNAM**

Moquegua, 13 de mayo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0171-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.05.2021, el Informe N° 127-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 04.05.2021, la Carta N° 001-2021-INJT del 27.04.2021, el Informe N° 0013-2021-GSM/GPDS/UNAM del 28.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0850-2019-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba el Proyecto de Tesis "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019" presentado por el Bachiller IVAN NOE JALANOCA TICONA, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, con Informe N° 127-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 04.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en atención a la Carta N° 001-2021-INJT del 27.04.2021, presentada por el Sr. Iván Noé Jаланoca Ticona, Bachiller de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, mediante el cual informa que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0850-2019-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba el Proyecto de Tesis "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019"; asimismo, indica que debido a la situación en la que se encuentra nuestro país y el mundo a causa del COVID-19, se le negó el ingreso a las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua para realizar la aplicación de sus instrumentos de investigación; de la misma forma, con Informe N° 0013-2021-GSM/GPDS/UNAM del 28.04.2021, la Dra. Genciana Serruto Medina, asesora del proyecto de tesis en mención, manifiesta que debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, se le niega el ingreso al Hospital Regional de Moquegua, manifestando la institución, "que no es factible hasta que culmine la pandemia"; por tal razón, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0850-2019-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2021, respecto al título del proyecto de tesis, debiendo figurar en lo sucesivo: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LOS CLIENTES INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2020".

Que, al respecto, con Oficio N° 0171-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 127-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 04.05.2021, solicita se emita acto resolutorio de aprobación del Cambio de nombre al Título del Proyecto de Tesis de denominado: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 850-2019-UNAM de fecha 17 de setiembre de 2019 presentado por el Sr. Iván Noé Jаланoca Ticona Bachiller de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; el mismo que, justifica que debido al estado de emergencia COVID-19, en el que nos encontramos, se le negó el ingreso a las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua para realizar la aplicación de sus instrumentos de investigación. Por tal razón, el director de la escuela solicita la modificación a la resolución en cuanto al título del proyecto de tesis, considerando lo siguiente: DICE: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2019"; DEBE DECIR: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LOS CLIENTES INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2020".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0850-2019-UNAM, de fecha 17 de setiembre de 2019; en lo que respecta al nombre del título del Proyecto de Tesis aprobado; debiendo figurar en lo sucesivo: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LOS CLIENTES INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2020"; quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0850-2019-UNAM, de fecha 17 de setiembre de 2019; en lo que respecta al nombre del título del Proyecto de Tesis aprobado; debiendo figurar en lo sucesivo: "GESTIÓN POR PROCESOS Y CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LOS CLIENTES INTERNOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2020"; quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
OTI

LICQ/Esp.
Arch. (2)